



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 156 del programa

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus períodos de sesiones 30^a y 39^a, celebradas los días 3 de mayo y 29 de junio de 2017. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/679](#));
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/787](#));
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.12](#)).

¹ [A/C.5/71/SR.30](#) y [A/C.5/71/SR.39](#).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/71/L.40

4. En su 39ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” ([A/C.5/71/L.40](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Botswana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.40](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución [1529 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político, pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución [1542 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución [2350 \(2017\)](#), de 13 de abril de 2017, en la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2017,

Recordando además su resolución [58/315](#), de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución [58/311](#), de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución [70/276](#), de 17 de junio de 2016,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 94,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 1,2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas

¹ [A/71/679](#) y [A/71/787](#).

² [A/71/836/Add.12](#).

íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Destaca* la importancia de preparar al personal nacional para el período de transición mediante el establecimiento de varios programas, como las ferias de empleo y un programa de formación profesional, alienta a la Misión a que siga prestando asistencia al personal nacional en su transición hacia futuras carreras profesionales fuera de la Misión, y solicita al Secretario General que informe al respecto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#);

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016³;

Estimaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017

13. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para mantener la Misión por un monto que no exceda de 90.000.000 dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017;

³ [A/71/679](#).

Financiación de la autorización para contraer compromisos de gastos

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 90.000.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017, que figura en su resolución [70/245](#), de 23 de diciembre de 2015;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 las partes que les correspondan de la suma de 1.601.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, monto que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017;

Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 5.689.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluye 4.551.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.138.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 5.689.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 y 2018, que figura en su resolución [70/245](#);

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 las partes que les correspondan de la suma de 484.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 397.000 dólares, y la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 87.400 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 40.508.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 que figura en su resolución [70/245](#);

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 40.508.800 dólares en relación con el

ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19;

21. *Decide también* que la suma de 1.011.100 dólares, que representa la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 40.508.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas adicionales para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.
